



**MINISTRO** Pardo advierte reto presupuestal de implementar nuevo Código de Procedimientos Civiles. **pág. 8**

Ministro advierte dificultades con cambios

# Ve Pardo riesgo en oralidad por recorte

Por Claudia Arellano

claudia.arellano@razon.com.mx

Para el ministro Jorge Pardo Rebolledo, la entrada en vigor y aplicación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares cambiará el paradigma sobre la tramitación de los juicios en estas materias, lo cual "implica un verdadero reto presupuestal".

Lo anterior, refiere, se debe a que, entre sus principios rectores de impartición de justicia, se encuentra: la oralidad, la digitalización de expedientes, comunicaciones y notificaciones electrónicas.

"El tema presupuestario, sin duda, será un verdadero reto para lograr su operatividad", afirmó el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**UNA DE** las reformas más destacadas en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares se relaciona con el reconocimiento de nuevas formas de familia.

## Eldato

Asimismo, explicó que, a más tardar el 1 de abril de 2027, todos los juzgados del país dedicados a estos juicios deberán contar con la infraestructura, la estructura y el personal debidamente capacitado para el desahogo de las audiencias orales y, "dadas las circunstancias que imperan en la actualidad, será muy complejo lograrlo".

Al participar en las Jornadas de Introducción al Estudio del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, organizadas por la Escuela Federal de Formación Judicial, el Ministro señaló que "el Decreto del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, publicado el pasado 7 de junio en el *Diario Oficial de la Federación*, establece que, los Poderes Judiciales, federal y estatales, deberán hacer los ajustes reglamentarios para la adopción de las mejoras en sus estructuras e infraestructuras—física y tecnológica— y de capacitación de personal".

**EL INTEGRANTE** de la SCJN asegura que con poco presupuesto será un "verdadero reto" lograr la operatividad; señala que la entrada en vigor del Código Nacional cambiará el paradigma



“

**SIEMPRE EXISTE** la posibilidad de que, en el siguiente ejercicio fiscal, no sólo no se aumente el presupuesto, sino que, incluso, exista una reducción, lo cual, sin duda, dificultaría todavía más el poder dar cumplimiento a lo establecido”

**Jorge Pardo Rebolledo**  
Ministro de la SCJN

JORGE PARDO Rebolledo durante una sesión el pasado 6 de septiembre.

Lo anterior se deberá lograr en el plazo máximo de entrada en vigor del Código y, para ello, se precisa la obligación de aprobar los recursos presupuestarios correspondientes, a efecto, de que pueda darse operatividad a la nueva norma.

El Ministro Presidente de la Primera Sala manifestó que, si bien el artículo sexto transitorio del Decreto precisa que la Cámara de Diputados contemplará en los ejercicios fiscales posteriores a la publicación del Decreto —es decir a partir del 2024— una asignación de recursos presupuestarios para el cumplimiento de lo ordenado, "siempre existe la posibilidad de que, en el siguiente ejercicio fiscal, no sólo no se aumente el presupuesto, sino que, incluso, exista una reducción, lo cual, sin duda, dificultaría todavía más el poder dar

cumplimiento a lo establecido", dijo.

También consideró que la oralidad representará un reto para los propios justiciables, pues deberán contar con abogados que estén debidamente preparados, que conozcan debidamente el Código, los recursos y sus hipótesis de procedencia y que, además, tengan las habilidades necesarias para argumentar jurídica y oralmente en el momento de las audiencias.

El ministro Pardo Rebolledo resaltó el papel de la Corte para hacer realidad esta legislación, pues, dijo, fue una sentencia de la Primera Sala la que obligó al Congreso de la Unión a aprobar la nueva norma con el objetivo de unificar, a nivel nacional, los procedimientos civiles y familiares y evitar, así, sentencias contradictorias.

191

Artículos conforman el nuevo ordenamiento